



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 15 de marzo de 2007.

VISTO la Resolución N° 2825/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Leonardo Javier ZANIRATTO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la materia Proyecto Final, sin dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 974.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 2825/2006 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2825/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de la asignatura Proyecto Final,

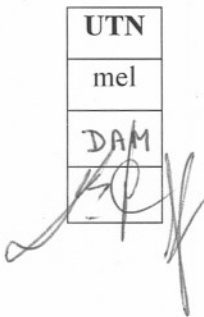


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

sin dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza N° 974, al alumno Leonardo Javier ZANIRATTO, Legajo N° 107481, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 281/2007




Ing. HECTOR CARLOS BROETTO
RECTOR


Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento